

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

3053

RESOLUCIÓN 1040/2026, de 2 de julio, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se modifica la fecha de referencia para realizar la solicitud de participación en el ciclo de mayo 2026 del concurso de traslados abierto y permanente contenido en la Resolución 949/2026, de 12 de junio, que hace pública la oferta de destinos correspondiente a la categoría/puesto funcional de técnico/a de radiodiagnóstico del grupo profesional de técnicos/as especialistas sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Conforme a lo previsto en el apartado 4.2.1 del anexo del Acuerdo de 27 de noviembre de 2019 del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que aprueba las bases del procedimiento de concurso de traslados abierto y permanente, la Dirección de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud procede a publicar en el Boletín Oficial del País Vasco del día 2 de julio de 2026 la Resolución 949/2026, de 12 de junio, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, ofertando los destinos del ciclo de mayo 2026 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de técnico/a de radiodiagnóstico del grupo profesional de técnicos/as especialistas sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

La resolución a publicar establece la fecha de 22 de julio de 2026 para cumplir los requisitos, alegar méritos y realizar o modificar la elección de destinos. Las personas concursantes podían modificar la solicitud, incluyendo la elección de destinos, hasta la finalización del día 22 de julio de 2026 en relación con este ciclo de mayo 2026. Se consideraba la elección de destinos efectuada hasta la finalización del día 22 de julio de 2026 y en ciclo de mayo 2026 iban a ser incluidas las solicitudes realizadas en el proceso general que contuviesen, a la finalización del día 22 de julio, al menos uno de los destinos ofertados en este ciclo.

Dado que la Resolución 949/2026, de 12 de junio, se publica el día 2 de julio de 2026 en el BOPV, es procedente modificar la fecha de referencia determinada en la misma, de manera que se cuente con un plazo de 15 días hábiles desde la publicación en el BOPV el día 2 de julio de 2026 de la Resolución 949/2026, de 12 de junio, hasta la fecha de referencia correcta, que debe ser la de 23 de julio de 2026.

Por lo expuesto y en uso de las facultades en materia de personal atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.– Procede modificar la fecha de referencia establecida en la Resolución 949/2026, de 12 de junio, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se publica la oferta de destinos del ciclo de mayo 2026 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de técnico/a de radiodiagnóstico del grupo profesional de técnicos/as especialistas sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– Procede determinar como fecha de referencia el día 23 de julio de 2026.

En consecuencia, la fecha de referencia para cumplir los requisitos, alegar méritos y realizar o modificar la elección de destinos es la de 23 de julio de 2026. Las personas concursantes podrán modificar la solicitud, incluyendo la elección de destinos, hasta la finalización del día 23 de julio de 2026 en relación con este ciclo de mayo 2026. En este ciclo de mayo 2026, se considerará la elección de destinos efectuada hasta la finalización del día 23 de julio de 2026. En este ciclo de mayo 2026, se incluirán las solicitudes realizadas en el proceso general que contengan, a la finalización del día 23 de julio, al menos uno de los destinos ofertados en este ciclo.

Tercero.– De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza-Servicio vasco de salud, contra esta Resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de julio de 2026.

La directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JOSUNE RETEGI ORMAZABAL.